



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de septiembre de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	María Consuelo Sánchez Marín.
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Anpissem
Radicado	2021-377
Auto Interlocutorio	138
Tema	Petición.
Asunto	Admite tutela

Estudiado el escrito mediante el cual la señora María Consuelo Sánchez Marín, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales de Petición y Debido Proceso que estima le han sido vulnerados por omisión por parte de la Asociación de Pensionados-Anpissem y Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por María Consuelo Sánchez Marín contra la Asociación de Pensionados-Anpissem y Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por María Consuelo Sánchez Marín identificada con CC 21.400.935, contra la Asociación de Pensionados-Anpissem y Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al director señor Elkin Gustavo Parra Ramirez de Asociación de Pensionados-Anpissem y representante legal de Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez